

90



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiocho (28) de abril de dos mil diecisiete (2017)

RADICADO: 11001-33-35-026-2015-00855
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTES: JUAN ANÍBAL QUINTERO CALDERÓN
ACCIONADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN
COLOMBIA.

En el presente asunto, la parte actora por intermedio de apoderado, elevó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho el 26 de noviembre de 2015, en contra de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

Estudiada la demanda, se dispuso la admisión de la misma a través de auto de 23 de mayo de 2016 (fls.54-55), que fue corregido a través de providencia de 24 de junio del mismo año, luego se notificó de manera electrónica el auto admisorio el 21 de julio de 2016 a la parte demandada, al Procurador 195 Judicial Administrativo y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (fs.35-38).

El extremo pasivo de la litis contestó la demanda dentro del término legal correspondiente, mediante escrito obrante a folios 70 a 75, presentándose excepciones por parte de la entidad.

De dichas excepciones se corrió traslado por el término de tres (3) días, tal y como se observa en la constancia visible a folio 85 del plenario.

De manera tal que por encontrarse el término de traslado de la demanda y de la reconvencción vencido, procederá este despacho a llevar a cabo audiencia inicial, de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A., y por consiguiente se dispone:

FIJAR el día **veintiuno (21) de junio de dos mil diecisiete (2017)**, a las **02:30 p.m.**, para celebrar la respectiva audiencia inicial.

Se reconoce personería jurídica a la doctora Ana Constanza Polonia Almarío, identificada con cédula de ciudadanía número 52.258.308 y portadora de la T.P. No. 104.744 del C.S. de la J., como apoderada de la entidad demandada, en los términos y para los efectos del poder visible a folio 76 del plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS LUBO SPRÖCKEL

Juez



**JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ORDINARIO** notifico
a las partes la providencia anterior hoy **02 DE MAYO DE 2017**,
a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)


FRANCI PAOLA VELEZ RUBIANO
SECRETARIA